

LAJA, 08 de junio de 2012.-

VISTOS:

1.- Ord. Nº 504 de fecha 30.06.11, donde se postuló iniciativa al Fondo Regional de Iniciativa Local.

2.- Convenio de transferencia de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Ejecución del Proyecto "Reposición Sede Social Santa Elena, entre El Gobierno Regional de la Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Laja de fecha 21.12.11.

3.- Resolución Exenta Nº 4198 de fecha 30.12.11, donde el Gobierno Regional aprueba

convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto;

4.- D.A Nº 114 de fecha 11.01.12 donde se aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Laja y aprueba el llamado de licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

5.- Publicación licitación pública en el portal Mercado Publico ID 3735-2-LE12.

6.- Acta de visita a terreno de fecha 31.01.12.

7.- Consultas y Aclaraciones durante el proceso de licitación a través del foro.

8.- Acta de apertura electrónica de fecha 06.02.12

9.- Consultas y respuestas sobre oferta recepcionada a través del foro inverso del portal;

10.- Informe evaluación oferta con resolución Sra. Alcaldesa (S) de fecha 20.02.12;

11.- D.A Nº 506 de fecha 20.02.12.

12.- Resolución de Acta de Adjudicación electrónica de fecha 29.02.12.

13.- Contrato entre la I. Municipalidad de Laja y la empresa SINEP Viviendas Sociales Ltda. de fecha 14.02.12.

14.- D.A. Nº796 de fecha 14.03.2012,, que aprueba contrato;

15.- D.A. Nº818 de fecha 15.03.2012, que nombra Inspector Técnico;

16.- Acta de Entrega de Terreno de fecha 23.03.2012;

17.- Informe Nº28 del Director de Obras y del Prof. del Depto. de Obras, de fecha 12.04.2012;

18.- D.A. Nº1.149 de fecha 12.04.2012, que autoriza paralización de plazo;

19.- Informe Nº32 del Director de Obras y del Prof. del Depto. de Obras, de fecha 24.04.2012;

20.- D.A.Nº1.294 de fecha 24.12.2012, que autoriza reanudación de plazo;

21.- Carta de la empresa contratista de fecha 18.05.2012;

22.- Ord. Nº74 del Director de Obras Municipales, de fecha 23.05.2012, que comunica que la Obra no está terminada;

23.- Carta de la Empresa contratista, 05.06.2012, que comunica el término de la Obra;

24.- Informe del I.T.O. de fecha 05.06.2012;

25.- Reglamento de Ley Nº 19886 y Reglamento de Adquisiciones.

26.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de designar la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "Reposición Sede Social Santa Elena", según licitación pública ID 3735-2-LE12;

RESUELVO:

1.- DESÍGNESE la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "Reposición Sede Social Santa Elena".

2.-NÓMBRESE como integrante de la Comisión a los siguientes funcionarios:

Sr. PATRICIO MUÑOZ POBLETE: SECPLAN

Sr. RENÉ VIDAL LLANOS: Director de Obras Municipales

Sr. PATRICIO ARANGUIZ ARROS: Profesional del Depto. de Obras

www.munilaja.cl

I.Municipalidad de Laja Balmaceda 292 Fonos: 524600 - Fax: 534233



VEADIMIR FICA

ALCALDE

- 3.- ESTABLÉZCASE que el plazo de constitución de la Comisión en el lugar de la obra, no debe ser superior a 15 días corridos, contados desde la fecha del presente Decreto.
- **4.- RECEPCIONESE** de acuerdo a lo establecido en contrato y demás antecedentes de la Obra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

KARINA SEPULVEDA MORA SECRETARIA MUNICIPAL

VFT/KSM/RVLL/MCH/mch

DISTRIBUCIÓN:/

SS.MM

MUA

Depto. Control

- D.O.M. (2)

- SECPLAN

www.munilaja.cl